

**VISTO:**

El Expediente Nº 65.636/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 la alumna Karina Yanel BARRIENTOS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Técnico en Gestión Turística y Técnico en Gestión Hotelera del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 20 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 61 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 66 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 69 y 70 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Karina Yanel BARRIENTOS (D.N.I. Nº 32.675.779) en la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Karina Yanel BARRIENTOS (D.N.I. Nº 32.675.779) en la asignatura Inglés I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Karina Yanel BARRIENTOS (D.N.I. Nº 32.675.779) en la asignatura Geografía de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Geografía Ambiental y Geografía Universal de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Superiores de Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 4º.-** OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Karina Yanel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.675.779) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Metodología del Trabajo Intelectual de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 5º.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Karina Yanel BARRIENTOS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 62, según lo estipula el responsable de evaluar.-

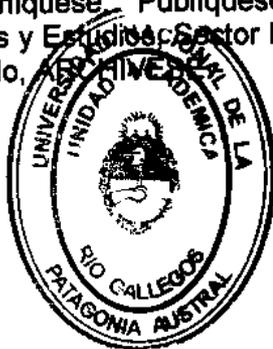
**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLECER que la alumna Karina Yanel BARRIENTOS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

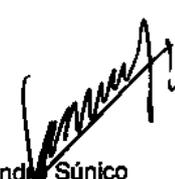
**ARTÍCULO 7º.-** NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Karina Yanel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.675.779) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Patrimonio Turístico: Circuitos I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 8º.-** DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Karina Yanel BARRIENTOS.-

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido.

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

842